



Información proporcionada por Carabineros de Chile

Sistema de Seguridad Privada: Requisitos para un servicio de Guardias de Seguridad

Descripción

Descripción:

Aprobación por parte de la Autoridad Fiscalizadora respectiva, de la Directiva de Funcionamiento que determina la modalidad de contratación del servicio de Guardias de Seguridad (propio o por empresa).

En que consiste:

Determinar la modalidad de contratación del servicio de Guardias de Seguridad, (propio o por empresa) y comunicar a la Autoridad Fiscalizadora respectiva, para efectos de aprobación de la Directiva de Funcionamiento.

Detalles

- Una vez aprobada la Directiva de Funcionamiento el empleador, en el caso de haber contratado directamente al Guardiá de Seguridad, deberá solicitar la tramitación de su Tarjeta de Identificación ante la Autoridad Físcalizadora.
- La Tarjeta de Identificación tiene vigencia de un año renovable y tendrá validez mientras preste servicios para la entidad.

¿A quién está dirigido?

Personas Naturales o Jurídicas, que cumplan con el siguiente requisito: Contar con la aprobación de la Directiva de Funcionamiento.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- Contrato de Trabajo del Guardias de Seguridad
- Seguro de vida a favor del Guardia de Seguridad (75 U.T.M.).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

En cada una de las Autoridades Fiscalizadoras (Prefecturas), en donde se desarrollará el servicio.

El resultado del trámite será: Aprobación del estudio de seguridad.